

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

2411

SANTIAGO,

24 MAY 2021

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del artículo 121, del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; y lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/N°1.096, de 22 de junio de 2017, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de "**AVANZAENCALIDAD LIMITADA**", cuyo representante legal es don **Carlos Rafael Vega Salinas**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia

3) La presentación de "**AVANZAENCALIDAD LIMITADA**", de fecha 11 de marzo de 2021, en el cual solicita se amplíe la autorización de dicha Entidad, para que se le permita la evaluación del Estándar General de Acreditación para Servicios de Imagenología;

4) El "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", emitido por la funcionaria analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez; aprobado, con fecha 12 de mayo de 2021, por la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación;

CONSIDERANDO:

1º.-) Que, mediante el Informe Técnico, de 12 de mayo de 2021, señalado en el N°4) de los Vistos precedentes, se recomienda aprobar la solicitud de la Entidad Acreditadora "**AVANZAENCALIDAD LIMITADA**", en el sentido de autorizarla para evaluar el Estándar General de Acreditación para Servicios de Imagenología, aprobado por el Decreto Exento N°36, de 2010, del Ministerio de Salud, considerando que dicha entidad cuenta con una profesional que cumple con los requisitos y competencias técnicas para evaluar dicho Estándar;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas;

RESUELVO:

1° HA LUGAR A LA SOLICITUD realizada por la Entidad Acreditadora "AVANZAENCALIDAD LIMITADA" y, en consecuencia, **AMPLÍASE** la autorización de dicha Entidad para efectuar actividades de evaluación relativas al Estándar General de Acreditación para Servicios de Imagenología, aprobado por el Decreto Exento N°36, de 2010, del Ministerio de Salud;

2° MODIFÍQUESE la inscripción antedicha que la Entidad Acreditadora "AVANZAENCALIDAD LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral 1° precedente;

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "AVANZAENCALIDAD LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de la Entidad Acreditadora "AVANZAENCALIDAD LIMITADA", a su correo electrónico registrado ante esta Intendencia.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD



CSR/GMH/CCG/CCV

Distribución:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad
- Funcionario Registrador
- Jefe Subdepartamento de Sanciones IP
- Unidad de Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo